

Área de Reclutamiento y Selección de Personal Constancia de calificación y posición en el registro de elegibles.

DESCRIPCIÓN

Permite a una persona elegible solicitar una constancia de las calificaciones obtenidas en un concurso y de su posición en un Registro de Elegibles determinado.

REQUISITOS

1. Formar parte del Registro de Elegibles de la Dirección General de Servicio Civil.
2. Presentar el formulario denominado: **“Constancia de calificaciones y posiciones del Registro de Elegibles”** debidamente completado ante el Área de Reclutamiento y Selección de Personal de la Dirección General de Servicio Civil. En el formulario se debe indicar:
 - a) Nombre de la persona interesada.
 - b) Cédula de identificación.
 - c) Fecha en que presenta la solicitud.
 - d) Teléfonos.
 - e) Correo electrónico.
 - f) Dirección física para recibir notificaciones.

PROCEDIMIENTO

1. La persona interesada debe presentar ante el Área de Reclutamiento y Selección de Personal de la Dirección General de Servicio Civil, el formulario denominado “Constancia de calificaciones y posiciones del Registro de Elegibles” debidamente completado. Presentar original y una copia para el recibido.
2. El funcionario responsable en el Área de Reclutamiento y Selección de Personal de la Dirección General de Servicio Civil, recibe el formulario original, firma y sella. Entrega una copia de recibo al solicitante.
3. El funcionario responsable en el Área de Reclutamiento y Selección de Personal de la Dirección General de Servicio Civil, realiza la constancia y se comunica telefónicamente o por correo electrónico con la persona solicitante para hacer efectiva su entrega.
4. La persona solicitante se debe presentar a las instalaciones de la Dirección General de Servicio Civil, en el Área de Reclutamiento y Selección de Personal para hacer el retiro de la constancia, o bien, se entregará a una persona autorizada, adjuntando copia de la cédula de identidad del interesado.

FUNDAMENTO NORMATIVO: Artículo 8° del Decreto N° 39092-MP del 1 de junio de 2015 y publicado en La Gaceta N° 159 del 17 de agosto de 2015. Modificado mediante Decreto N° 40605-MP publicado en el Alcance N° 226 a La Gaceta N° 180 del 22 de setiembre de 2017.

Plazo para resolver
10 días hábiles

Vigencia: Indefinida

Nota: La realización de este trámite es gratuita. Costos de fotocopias de documentos necesarios para la presentación del trámite deben ser cubiertos por la persona interesada.